

MALANIUK, Dr. Wilhelm: "Lehrbuch des Strafrechtes.—Zweiter Band.—Strafrechtliche Tatbestände" (Tratado de Derecho penal.—Tomo segundo.—Tipos penales).—Manzsche Verlags-und Universitaetsbuchhandlung.—Viena, 1948.—XV + 351 págs.

Llega hoy a nuestras manos el tomo segundo de la obra del Dr. Malaniuk, dedicado al estudio de la parte especial del Derecho penal austriaco; y decimos Derecho penal y no Código penal porque, contando éste con casi un siglo de vigencia, es lógico que gran parte de las disposiciones de carácter penal, se hallen contenidas en una larga serie de disposiciones especiales complementarias o modificativas de aquello que con el transcurso del tiempo ha quedado inactual. Y el autor se ha preocupado de recogerlas e incorporarlas al texto que brinda a los estudiosos. Esta es una de las razones que han impulsado a Malaniuk a prescindir en su texto la sistemática del Código (que parecería obligado guardar en un estudio sobre los delitos en particular) y a sustituirla por otra en que se tengan más en cuenta las verdaderas relaciones que existen entre los diversos tipos penales.

Un criterio primario ha dado lugar a que Malaniuk divida su tratado en dos partes fundamentales: la titularidad del bien jurídico directamente afectado por el delito. De esta manera clasifica en primer término los hechos punibles en delitos contra el individuo y delitos contra la comunidad, dando preferencia y prioridad en el estudio a las infracciones que tienen por sujeto pasivo al individuo, por entender que en la tabla de valores el primer lugar corresponde a la personalidad humana, mientras que la lesión de los bienes jurídicos de la generalidad o de la sociedad no tienen tanta realidad, sino que pertenecen más bien a la esfera del deber ser y de lo ideal, que debe ceder su paso a la verdadera realidad.

El tomo que hoy comentamos sólo contiene los delitos contra los derechos o bienes jurídicos de los particulares. Dentro de ellos, aún subdivide Malaniuk teniendo en cuenta la esfera jurídica que se lesiona, y así comprende, por un lado, los que atacan la esfera personal del individuo (por ejemplo, la vida, la libertad personal, los derechos de la personalidad), y por otro, los que atacan la esfera real o patrimonial del mismo individuo, dentro de los cuales es necesario también distinguir aquellos delitos que tienen por objeto la destrucción de una cosa y aquellos otros que sólo tienden a privar al titular de la guarda de la misma o del poder de disposición sobre ella.

Sin perjuicio de este criterio fundamental que inspira la sistemática de esta parte especial, no olvida tampoco el autor otros elementos de clasificación dentro de cada género delictivo y principalmente los de la necesidad que el delincuente trata de satisfacer mediante el delito y el medio de que se vale para cometerlo.

Dada la naturaleza del libro que hoy comentamos, continuación del comentado en el fascículo segundo del tomo primero de este ANUARIO, ya que, repetimos, es una parte especial del Derecho penal y, por consiguiente, comprensiva del estudio de una larga serie de figuras delictivas

recogidas por la legislación austriaca, se hace imposible examinar su contenido de una manera detallada. Baste decir, respecto a este tomo, lo mismo que decíamos del primero: que su utilidad será grande, no sólo para los estudiantes de carrera, sino también para los abogados de su país, por la brevedad y claridad con que expone las normas penales contenidas en el Código de 1852 y la profusa legislación posterior.

F. A.

MARTINEZ, Dr. José Agustín: "Proyecto de Código de menores".—La Habana, 1948.—80 págs.

El "Club de Mujeres Profesionales", de La Habana, ha sentido la necesidad inaplazable de dotar a Cuba de una legislación de menores, convocando al efecto a una Asamblea ("Mesa Redonda") a la que confirió el encargo de discutir este nuevo documento legislativo. Esta "Mesa Redonda", integrada por maestros, médicos, abogados y otros profesionales y simples particulares, presidida por el Dr. Tabío, acordó dividirse en secciones, encargando a cada una de ellas de aportar los materiales de su especialidad respectiva, y, de conformidad con el plan de trabajo trazado, se remitieron las mociones a la sección jurídica, que preside el ilustre juriscónsul D. José Agustín Martínez, que a sus prestigios en el foro une los de renombrado publicista en todas las ramas del Derecho, sociología y literatura, siendo además autor del Código de Defensa Social, que rige en Cuba desde 1938, en sustitución del Código penal español de 1870, y ha redactado como ponente el Proyecto de Código de Menores.

Consta de un Título preliminar, siete Libros y disposiciones complementarias. El Libro I comprende la institución del Consejo Nacional de Menores, y está subdividido en dos capítulos, que abarcan los artículos 1 al 14. El Libro II se ocupa de la protección prenatal y está distribuido en dos capítulos y dos secciones (consultorio de eugenesia y asistencia a la madre del recién nacido), comprensivo de los artículos 15 al 52. El Libro III trata de la protección al infante, desarrollado en un capítulo y tres secciones: a) Aviso del alumbramiento. b) Inscripción del recién nacido. c) Instituciones encargadas del cuidado y protección de la infancia: Casa de la Madre y consultorios llamados Gotas de Leche; comprende los artículos 53 al 69. El Libro IV consta de dos capítulos, que responden a los títulos: "Desde los tres años cumplidos hasta los seis años" y "Desde los seis años cumplidos hasta los doce años", y dos secciones: la primera dedicada al "niño en el hogar", y la segunda, a "la casa del niño", y contiene los artículos 70 al 94. El Libro V, que lleva la rúbrica "de la protección al adolescente y al menor de edad". "Procedimientos y establecimientos especiales", se desenvuelve en capítulos que tratan "de la protección al adolescente y al menor de edad desde los doce hasta los dieciocho años", con cinco secciones: 1.^a Menores normales. 2.^a Menores infranormales. 3.^a Menores en estado de peligro. 4.^a De las Comisiones locales de protección y tutela de menores; y 5.^a De los inspectores del